



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°3 DE 04 DE ENERO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR CONFECCIONES TYARE
LTDA.

DECRETO: N° 46 /

TEMUCO, 04 FEB 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°3 de fecha 04 de enero de 2021, que aplica multa a proveedor Confecciones Tyare Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Confecciones Tyare Ltda.
4. El Ord. N° 04 de fecha 21 enero 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

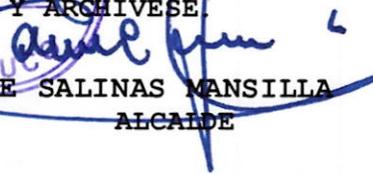
1. Que, el Ordinario N°04 de fecha 21 de enero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Confecciones Tyare Ltda. Rut 78447.870-K**, que, acredita que, el atraso se debió, a las restricciones (pandemia) que aún se mantiene vigente que hizo difícil cumplir con la fecha de entrega, es completamente entendible ya que se trata de hechos conocidos por todos y ajenos a la proveedora por ser de fuerza mayor.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 03 de fecha 04 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Confecciones Tyare Ltda. Por la suma de \$347.004.- (treientos cuarenta y siete mil cuatro pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santa Teresa N° 805, Dives, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2179039

